

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

MADRID NÚMERO 18

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1081/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISAAC FERNANDEZ SAEZ frente a PALACIOS DE GODOY SL, VICON FOODS SL, VEGA DE ARANJUEZ SL, VINCON FOODS SL, BODEGAS EL PORTILLEJO SL, VINAGRES EUROPEOS SL y DINASTIA 1919 SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA ACLARAR la sentencia quedando redactada el HP 19º y el FALLO del tenor literal siguiente:

(1) **DECIMO NOVENO.-** *Comparece el actor, DINASTIA 1919 SL y VINAGRES EUROPEOS SL.*

(2) **FALLO**

(1) *Estimando en parte la demanda de Resolución de Contrato y de Despido presentada por D. ISAAC FERNANDEZ SAEZ frente a DINASTIA 1919 SL, VINAGRES EUROPEOS SL, VEGA DE ARANJUEZ SL y PALACIOS DE GODOY SL, que se declara IMPROCEDENTE con fecha 29/05/2019, EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL existente entre D. ISAAC FERNANDEZ SAEZ y VEGA DE ARANJUEZ*

SL y se condena a VEGA DE ARANJUEZ SL a abonar como indemnización la cantidad de 36.101,12 euros y los salarios de tramitación desde fecha del Despido a la fecha de la sentencia, deduciendo lo percibido en otra colocación o como desempleo.

- (3) *Se condena por la Reclamación de Cantidad a VEGA DE ARANJUEZ SL a abonar a D. ISAAC FERNANDEZ SAEZ la cantidad de 6.886,23 euros en concepto de interés por mora.*

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. OFELIA RUIZ PONTONES

MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VEGA DE ARANJUEZ SL y PALACIOS DE GODOY SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.176/19)

